

CIRCULAR 1/2018 DE 5 DE MARZO DE 2018, QUE MODIFICA LA CIRCULAR DEL 27 DE ENERO DE 2015, DE LOS CURSOS QUE CUENTAN CON EL RECONOCIMIENTO DE OFICIALIDAD DE LA ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS.

Con objeto de garantizar la legitimidad y la veracidad de la información contenida en las campañas y mensajes publicitarios promovidos por las entidades organizadoras de los cursos que solicitan el Reconocimiento de Oficialidad establecido por Orden de 16 de Enero de 1997 (B.O.C. núm. 012 del lunes 27 de enero de 1997), modificada por la Orden de 17 de mayo de 2011 (B.O.C. núm.107, del miércoles 1 de junio de 2011), la ESSSCAN modifica el contenido de la Circular 2/2003 y la Circular 27 de enero de 2015, en lo concerniente a publicidad de los cursos, la cual se modifica en los siguientes términos.

1. La información que contendrá el modelo o modelos publicitarios elegidos deberá ser presentada en la ESSSCAN conjuntamente con la solicitud de Reconocimiento de Oficialidad del curso (Anexo I), con indicación del medio o medios en los que se hará su difusión: papelería, anuncios en medios de comunicación, página web y redes sociales.

Esta publicidad deberá contar con la autorización de la ESSSCAN antes de ser difundida por cualesquiera de los medios a utilizar.

En caso de modificación posterior sobre la publicidad ya autorizada, ésta deberá ser comunicada y autorizada por la ESSSCAN con anterior a su publicación.

2. Las entidades organizadoras deberán añadir en la publicidad lo siguiente:

- El reconocimiento de oficialidad de la ESSSCAN *no supondrá en ningún caso la expedición y homologación de títulos académicos y profesionales cuya competencia esté atribuida a la Administración General del Estado (Art. 1.1 Orden de 16 de Enero de 1997).*
- Este reconocimiento de oficialidad *no presume de su valoración dentro de los concursos o concursos-oposiciones que puedan convocar las Administraciones Públicas, salvo que así se prevea en las correspondientes bases de la convocatoria (Art. 1.1. Orden de 16 Enero de 1997).*
- *Este reconocimiento de oficialidad no presume su valoración por el Servicio Canario de Empleo (SCE) para ser incluido en las listas de desempleados y solicitar el certificado de profesionalidad, salvo que sean cursos acreditados por el SCE.*


3. Se indicará que se trata de un curso que cuenta con Reconocimiento de Oficialidad de la ESSSCAN.

4. Se deberá hacer mención a la ESSSCAN en la publicidad en redes sociales, sin utilizar el logo del Gobierno de Canarias en la misma.

5. Se deberá poner las fechas de realización del curso, modalidad del mismo y el lugar donde se va a celebrar, en caso de ser presencial o semipresencial.

6. En caso de no hacer publicidad del curso objeto de la solicitud se deberá indicarlo explícitamente en la solicitud de reconocimiento de oficialidad.

Publíquese la presente Circular en la web oficial de la ESSSCAN para su general conocimiento.
En Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de marzo de 2018.



**Directora de la Escuela de Servicios
Sanitarios y Sociales de Canarias**
Sinesia Medina Ramos